

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.927 · 1964

LEY 6927

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6927

LEY 6927

Subsidio a los alumnos de cuarto año de las carreras de Farmacia y Doctorado de Bioquímica y Farmacia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez, en calidad de subsidio, a los alumnos de cuarto año de las carreras de Farmacia y Doctorado de Bioquímica y Farmacia, promoción 1964, de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional de La Plata, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), para realizar viaje de estudios por países de Europa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Anexo II, Sección 1ª, Inciso 2º, Partida Principal 2, Parcial 6, del Presupuesto de Funcionamiento, Ejercicio 1964.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6927. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).